



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 9 5 9 DE 2018

(2 8 NOV 2018)

Por la cual se realiza un aplazamiento en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00.

Que mediante el Decreto 662 del 17 de abril de 2018, *“Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018”* se realizó un aplazamiento por valor de \$33.000.000.000,00 al rubro 3-5-3-65-10 ASEGURAMIENTO EN SALUD RECURSOS CORRIENTES, rubro a través del cual de manera homóloga se ejecutan recursos con destino a la cofinanciación de la Liquidación

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un aplazamiento en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Mensual de Afiliados del Régimen Subsidiado en Salud.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación del de fecha 30 de agosto de 2018 con radicado No 2-2018-030298, confirma los montos de la desagregación del rubro interno de ADRES "1-2-1-1 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud", en los sub-rubros "1-2-1-1-01 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre por valor de \$ 8.190.948.984.384,00", y 1-2-1-1-02 Imporenta por valor de \$3.997.065.495.616,00"

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación presupuestal ordenada por el Decreto 662 de 2018, se hace necesario realizar un aplazamiento en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSS en el rubro de ingreso "1-2-1-1-01 Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre" y en el rubro de gasto "A-3-9-6-0-02 "UPC'S R.S. CSF" por valor de \$33.000.000.000,00.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 4166 del 21 de noviembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar la operación presupuestal de que trata el presente acto administrativo en el rubro presupuestal correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

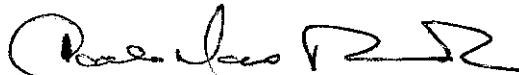
ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente aplazamiento en la desagregación interna en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 Recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
APLAZAMIENTO		
1-2-1-1-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	33.000.000.000,00
CONCEPTO GASTO		
A-3-9-6-0-02	UPC'S R.S. CSF	33.000.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357,4864,4972 y 5203 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 NOV 2018



CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés. Arboleda G.
Revisó: Carmen Rocío Rangel
Aprobó: Marcela Brun

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.